GACE

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 91.

TEGUCIGALPA, SEPTIEMBRE 16 DE 1892.

NUMERO 901.

Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA DEPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCION:

La serie de 19 números	50	Æ.
Número suelto	5	**
Números anteriores á la serie que se publica,		••
cada uvo	10	77

AVISOS:

Por una sola vez, linea	5 cts.
Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las	
demás á	21 ,,

PAGO ADELANTADO.

SUMARIO.

COMUNICACIONES OFICIALES. -- Parte del Gral Vásquez sobre la acción de amas en "El Corp -Informes de los Gobernadores Políticos de los departamentos de La Paz y Gracias, sobre faltas de policía.

AVISOS.

COMUNICACIONES OFICIALES

Parte del General Vásquez sobre la acción de armas en "El Corpes.

El Corpus, Septiembre 9 de 1892.

El 6 á las 12 comenzamos á tomar posiciones en las alturas que dominan este pueblo, y á la una estabamos batiendo las posiciones fortificadas del enemigo, con dos piezas de artillería; la una colocada en el Cerro de la Cruz, al Sur de este pueblo, y la otra en el "Portillo de la trinchera," al poniente. El fuego nutrido de la artillería continuó hasta el 8, que hicimos cargar la infantería sobre la posición más formidable que ocupaban los facciosos parapetados con trincheras de piedra y cortadas por grandes zanjones naturales, mientras tanto establecimos dos líneas de ataque: la primera, en la parte baja de los cerros, y la segunda, en sus cimas, poniendo en comunicación, más o menos fácil, todo nuestro campamento, desde el camino de Choluteca hasta el de San En todo el día 8 avanzábamos y retrocedíamos, tanto por lo formidable de las posiciones enemigas como per no exponer nuestros soldados á un grande peligro; pero á las 9 de la noche, protegidos por la oscuridad, nuestros soldados pudieron asal-liblación sin permiso de la autoridad.

tar la posición referida, cuya toma considerábames decisiva, por dominar todo el pueblo y sus trincheras, casi á tiro de pistola. Poco después de ese asalto, los facciosos abandonaron todos sus atrincheramientos y huyeron & pie per el lado de Las Sierras y de San Marcos. Los Jefes del último asalto fueron el General Mondragón, el Coronel Muñoz y el Comandante Noé. Al ocupar el pueblo descubrimos varias sepulturas de los muertos del enemigo y sobre la trinchera los cadáveres de 4 oficiales v 4 soldados, distinguiéndose, entre los primeros, el de Federico Lozano de Tegucigal-Quedan en nuestre poder cuarenta y dos Remingtons, algunas maniciones y equipos de los facciosos y cuatro prisioneros. De nuestra parte murieron en el asalto, el Comandante Noé, el Capitán Calderón y algunos soldados, quedándonos herádos el Comandante Oviedo, los Capitanes Manuel Vásquez, Cavetano Méndez, Gregorio Garache, los Tenientes Santiago Cancling, Daniel Alvarado, J. Matamoros y veinte de tropa. El éxito de la jornada se debe en un todo á los Generales Williams y López, y al valor y disciplina de todos los subalternos.

Domingo Vásquez.

Informe del Gobernador Político del departamento de La Paz, sobre faltas de policía ocurridas en el primer semestre del corrien-

La Paz, Agesto 39 de 1892.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.-Comayagua.

En cumplimiento del deber que me impone el artículo 496, fracción 9.º del Reglamento de Policía, me hago el honor de elevar á ka Secretaría de su cargo, el informe detallado y relativo al estado de la Policía en las poblaciones de este departamento, durante los seis primeros meses del corriente año, como sigue:

La Paz.-Fueron penados los individuos Jerônimo Suazo y Juan José Montes, en diez pesos de multa cada uno, por haber sacado música por las calles á deshoras de la noche sin la licencia respectiva.

Pedro Cubas Molinero, en tres días de arresto, por ebriedad escandalosa.

Florentino Chavarría, por portación de arma prohibida, fué castigado con ocho días de arresto y sels pesos de multa.

Bruno Velásquez, en un peso de multa, por haber disparado cohetes encendidos en la po-

Pedro Cáceres, en un peso de multa, por haber dejado vagar en la plaza pública ganado de su propiedad.

Cane. - Fueron penados Justo Lizardo y Páufilo Rivera, en un peso de multa cada uno, por haberse embriagado en día y horas de trabajo.

A Policarpa Andrade se le penó con mula de veinticinco centavos, por haberla encontrado lavando ropa en lugar prohibido.

Opatoro.-A Félix Martinez López, en un peso cincuenta centavos, por ebriedad en día. v horas de trabajo.

A Anselmo Martínez, se le impuso un peso de multa, por haber expendido moneda falsa. Ignacio López sufrió multa de un peso per

desobediencia. Juan P. Sánchez se le aplicó multa de un peso, por ebriedad escandalosa.

Calixto López fué castigado con tres pesos de multa, por disparo de arma dentro de la población; y & Claudio Muchado igual pena, or haber cometido là misma falta.

Toribio Martínez y Claudio Machado, con un peso de multa cada uno, por ebriedad escandalosa; lo mismo que á Martín Martínéz.

Paulino García, en un peso de multa por haber dejado andar ganado sueito en tierra de labor.

Gunjiquiro.-Bruno Mendeza fué eastigado con seis días de trabajo en obras públicas. por ebriedad escandalosa y portación de arma prchibida.

Juan de Dios Martínez en dos pesos de multa, por ebriedad en día y hora de trabajo. Atanssio Rodríguez, fué multado en tres esos, por haber incendiado un sitio.

A José A. López se le castigó con seis días de trabajo en obras públicas, por haberse desertado del trabajo en que lo tenía accmedado su patrón.

Francisco Pérez y Paulino García, sufrieron multa de dos pesos cada uno, por haber dejado andar ganado suelto en tierras de la-

Sun Juan.-A Victoriano Manzanares, Román Almendares, Marcelo Jiménez, Pedro y Juan Hernández, se les aplicó multa de un peso cada uno, por ebriedad escandalosa.

Marcala.—Rosario Olivas, estanquera, fué penada con multa de cinco pesos, por haber vendido aguardiente en horas prohibidas.

Timoteo Sorto, en veinticinco centavos, por haber rehusado un real de plata de curso leTránsito Escobar, Vicente Mendoza, Juan El Martínez, Cipriano Cálix, Santiago González, Juan Cano, Anselmo Sánchez, Ciriaco Molina, Francisco Morillo, Salvador García, Simeón Manuel y Olayo Martínez, en un peso de multa cada uno, por ebriedad en día y horas de trabajo: y á Francisco Gabriel, Arcadão Rivera, Pedro Gabriel, Silvestre Mejía, Gil Domínguez, Serapio Vásquez, Luciano y Ciriaco Cálix, Desiderio García, Juan Cálix, Pablo Cano, Eugenio Hernández y Tránsito Escobar, en dos pesos de multa cada uno, por la misma embriaguez.

A los individuos Nicolás Laza, Juan José y-Anastasio Martínez, Bonifacio Membreño, Víctor y Rosendo Argueta, José María López, Doroteo García y Tránsito Escobar, en das pesos de multa cada uno, por ebriedad es-

candalosa.

Roberto Molina, en cincuenta centavos de mazlta, por haber dejado vagar ganado en la población.

A Pedro Cálix, Arcadio Rivera, Crescencio Cálix y Silvestre Mejía, se les penó con diez pesos de multa á cada uno, por portación de arma prohibida.

Yaru'a.—Benito Pérez y Cirilo Pineda, en na peso de multa, por desobediencia.

Doroteo Amaya, con multa de diez pescs, per haber sacado música á las calies en altas horas de la noche, sin licencia de la autoridad.

Santa Elena.—Anastasio Vásquez, Pablo Bibián y Enrique Vásquez, Exéquiel Pérez, Elorencio Hernández, Isidoro Pérez, Víctor Benítez, Mateo Martínez, Juan M. Benítez, Claro Nolasco, Anastasio Benítez, Raimundo Vásquez, Ruperto Martínez, Ciriaco y Nicolás Vásquez, y Hernán Gámez, penados en un peso de multa cada uno, por ebriedad en día y horas de trabajo.

Luis Hernández, en un peso de multa, por haber comprado un semoviente sin las seguridades de ley.

Serapio Benítez, en un peso de multa, por desobediencia á la autoridad.

Eulogio Molina, en multa de di-z pesos, por portación de arma prohibida.

Enstaquio Martínez sufrió el castigo de tres días de arresto, por haber faltado á un compromiso como jornalero.

Desiderio Benítez, en un peso de multa y seis días de arresto, por disparo de arma en la población.

Eusebio Vásquez, en cincuenta centavos, por haberse encontrado en el despacho de aguardiente en día y horas de trabajo.

Chinacla.—Agustín Mejía, en tres pesos de multa, por haber molestado en público con su embriaguez á un tercero.

Leoncia Santos y Tomasa Cabrera, en veinticinco centavos cada una, por haber dejado vagar en la población un semoviente de su propiedad.

San José.—Santos Carrillo, Pablo Aguilar y Vicente Vásquez, en un peso de multa cada uno, por ebriedad en día y horas de trabajo.

bajo. Venancio Gorzález, en multa de un peso, por desobediencia á la autoridad.

Lucio Castillo, en igual pena, por haberse introducido en terreno cercado sin permiso del dueño.

Luciano Domínguez, en la misma suma por haber dejado andar ganado de su -propiedad en tierras de labor.

Santa Mería.—Salomé Vásquez, José A. Mejía y Luis Vásquez, en un peso de multa cada uno, por eliriedad en día y horas de trabajo.

Salomé Vásquez, Santos Carrillo y Jerónimo Nicolás, en la misma cantidad de multa cada uno, por desobediencia á la autoridad.

Eleuterio Gorzález, en tres pesos de multa, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de Policía.

Puringla.—Enlogio Amaya, Plácido Martínez, Simón López, Albino Hernández, Pascual Amaya, Teodoro y Marcelino Martínez, Vicente Vásquez, Fernando Cáceres, Tomás Santos, Secundino López, Carlos Santos, Félix Martínez, Cornelio Mejía, Tiburcio Hernández, Luciano y Domingo Reyes, Casildo Amaya, Eustaquio López, Albino Hernández, Claro Martínez é Ignacio Hernández, en dos pesos de multa cada uno de los cinco primeros, y en un peso cada uno de los restantes, por desobediencia á la autoridad.

Pedro Osorio, en diez pesos de multa, por haber disparado arma de fuego en la población; y

Ramón Vásquez fué penado en igual suma, por haber infringido lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Policía.

En los pueblos del Norte, Caridad, Mercedes de Oriente, Lauterique y Aguanqueterique, aparece de los informes suministrados por los Alcaldes de cada uno de ellos, no haberse cometido ninguna falta de Policía.

Todas las multas de que se ha hecho monción y que se han hecho efectivas, se han ingresado á las Tesorerías de los fondos municipales, destinadas á beneficio de la Instrucción Pública.

Las faltas de Policía insertas en el presente informe son las que han ocurrido en los pueblos de esta sección departamental; y los Alcaldes respectivos encargados de la ejecución de la Ley de Policía, demuestran, si no el exato cumplimiento de su deber, lo han procurado conforme á sus facultades, haciendo que el ejercicio de sus funciones, como se ve, marche con regularidad; y espero que en lo sucesivo tendrá la ley mejor aplicación para bien de los pueblos en donde ha cundido la ignorancia y la desmoralización que tanto impulsan para la comisión de delitos y faltas. que se irán extinguiendo con la acción de la autoridad, á curos empleados he recomendado la persecución de todos squellos individuos que hayan cometido tales faltas para su condigno castigo.

Quedando de tal manera concluido el expresado informe, réstame solamente ofrecer al Señor Ministro, el alto aprecio y distinguida consideración, con que soy su muy atento seguro servidor.

JUAN J. MEJIA

Informe que el suscrito, Gobernador Político del departamento de Gracias, envía al Supremo Gobierno, en cumplimiento de la fracción 9.º del artículo 496 del Código de Policia, sobre faltas cometidas en el primer semestre del corriente año.

Enero.

CIRCULO DE GRACIAS.

Gracias. — Vicente Quintanilla, Inocente Benítez y Abraham Alvarado, procesados por faltas en trabajos para que fueron acomodados: el primero condenado á tres días de obras públicas; el segundo, á la misma pena; el tercero pagó doce reales, y el cuarto igualmente.

Juan Villamil, Petronilo Mateo, Leopoldo Pineda, Manuel Flores y Estefanía Martínez, procesados por ebriedad, pagaron los tres primeros un peso cada uno, y la última cuatro pesos, por el agravante de vagancia.

Belén.—El 13 de Enero se procesó y condenó á Domingo Reyes, de dicho pueblo, por no haber entregado un cimiento á que estaba obligado; pagó un peso de muita.

CIRCULO DE ERANDIQUE.

Erandique.—Tomás Perdomo, condenado por ebriedad á pagar un peso, lo descontó en trabajo. Teodoro Ferrera, Lupáreo García, Miguel Hernández, José Angel Lopez, Inocente Ortiz. Juan P. Chávez. Cornelio Vásquez y Pedro P. Martínez, penados por ebriedad: el primero con un peso; el segundo y tercero, con cuatro reales; el cuarto y quinto, con un peso; el sexto, con cuatro reales; el sétimo, con un peso, y el octavo, con cuatro reales, que pagaron en dinero.

Nicolás Abrego, de Colnete, fué penado con ocho días de obras públicas por portación de arma prohibida.

Gertrudis García, con tres días de obras públicas, por falta de cumplimiento de jornal.

San Andrés.—Ciaro Aguilar fué procesado y condenado á ocho días de obras por falta de cumplimiento en un contrato de servicio.

Salomé Pérez, á tres días de obras públicas por la misma causa.

San Francisco.—No hubo faltas.

CIRCULO DE CANDELARIA.

Candelaria.—No hubo faltas.

Mopulaca.—Juan Castro, procesado por ebriedad y penado con dos pesos.

Marcos Rodríguez y Matilde Velásquez, pagaron cuatro reales cada uno, por la misma cansa

Rito Rodríguez, un peso por lo mismo.

Fidel Roduguez y Cristóbal Mejía, un peso cada uno, por desobediencia á la autoridad. Se dió tutor á tres jovencitos de madres

pobres, para que los alimenten y vistan y procuren su instrucción en la escuela primaria. Virginia.—Se procesó y penó con dos pe-

sos á S. nforoso Martínez, por ebriedad escandalosa.

Gualcinse.—No hubo faltas.

Piraera.—Antonio Vásquez, por reincidencia en desobedecer á la autoridad, se penó con cinco pesos, que pagó en trabajo de obras públicas.

Antonio Lemus y Gregorio Pérez, por ebriedad, pagaron un peso cada uno.

Eulogia González, por vaga, pagó un peso. CIRCULO DE GUARITA.

premo Gobierno, en cumplimiento de la fracción 9.º del artículo 496 del Código de Poarma dentro de la población, fué sentenciado

á cuarenta días de prisión ó su equivalente en dinero: se conformó con la prisión.

Aurelio Montoya, de La Virtud, y Virgilio López, por ebriedad escandalosa, fueron condenados á pagar un peso de multa cada uno.

Nemesio Orellana, por desobediencia á la autoridad, fué sentenciado á pagar un peso de multa, que enteró en plata efectiva.

Pantaleón Hernández, salvadoreño, fué senrtenciado, por vago, á ocho días de obras públicas; no cumplió la condena porque se fugó -del trabajo.

Valladolid.-Fidel Padilla, por disparo de arma prohibida dentro de la población, fué penado con un peso de multa. El mismo Padilla, por reincidencia en el mismo delito, fué penado con diez pesos de muita, y decomisado el revolver. Pagó en dinero.

Rafael Nataren, por portación de arma, fué penado con diez pesos de multa y decomisada el arma. No pagó porque se fugó.

Jacinto Sánchez, por ebriedad escandalosa, fué condenado á pagar un peso de multa, que hizo efectivo.

CIRCULO DE GRACIAS.

Gracias -No habo faltas.

Belén.-Justo Reyes y Jerónimo Aguilar, el primero procesado por ebriedad y penado con un peso; el segundo, por portación de arma, sentenciado á pagar la multa de ley y á perder el arma.

Las Flores.-Francisco Hernández fué penado dos veces: una, por no componer un cerco, y sentenciado á pagar cuatro reales; y la otra, por desobedecer una cita, y pagó un peso.

Juan Fernando Perdomo, por desobediencia á la autoridad, pagó un peso.

Erandique.—Tomás Perdomo, Angel López, Gregorio Cruz, Enfrasiano Inestroza, Ramón Milla, Agustín Cruz, Pedro Martínez, Paz Chacón, Máximo Chávez y Mignel Pérez, procesados por ebriedad y penados con un peso, á excepción de Máximo y Miguel, que pagaron cuatro reales cada uno.

Inés Benítez, Juan Aguilar y Marcos Bejarano, de Concepción, procesados por destazo de ganado desautorizadamente, y penados con cinco pesos cada uno; pagando los primeros en dinero, y el último en obras públicas

San Francisco. - Anastasio y Secundino Ramos, y Julián Cárcamo, fueron procesados por decobediencia á la anteridad, y penados con un peso cada uno.

San Andrés. - No hubo faltas.

CIRCULO DE CANDELARIA.

Candelaria. - Emilio Caetillo, por hacer uso de un animal ajeno, pagó un peso de multa. José Paz Orellana y Pio Vásquez, por embriagnez esca dalosa, pagaron un peso cada

Antonio Garcis, por embriaguez escandalosa, fué perado cen un jeso, que pagó en trabajo.

Doce pesos ir gresaron á la Tesorería por earcelajes y multas varias.

Piraera -Ireneo Vásquez, Lidro Gomares, Bernardino Diez é Isabel Ramos, procesados por ebrics, fueron penades, los tres primeros

con un peso de multa, y el último con dos pesos. Pagaron en dinero.

María Estanislao Chica, por vagancia, se penó con ocho días de prisión.

Julián Pineda y Anacleto Vásquez, per desobediencia á la autoridad, fueron penados con un peso de multa, que pagaron en dinero.

Mapulaca.—Encarnación Andrade, por desobediencia á la autoridad, pagó un peso.

Pío Orellana y Francisco Hernández, por ebriedad, pagaron un peso cada uno.

Julio y Claudio Rivera, por ebriedad, pagaron un peso cada uno en obras públicas.

Claudio Rivera, segunda vez, por desobe diencia, pagó un peso en obras públicas.

Virginia.—No hubo faltas.

Gualcinse. - Id. id.

CIRCULO DE GUARITA.

Guarita.—Teodoro Milla, por portación de arma, cuarenta días de prisión.

Rafael Serrano, por el mismo delito, sufrió la misma pena y pagó en prisión

Policarpo Hernández y Tomás Lara, por faltas de jornal, tres días de obras públicas

Valladolid.—No hubo faitas.

Tomalá.—Id. id.

Marzo.

CIRCULO DE GRACIAS.

No hubo en este mes conocimiento de ningûn pueblo de este círculo.

CIRCULO DE ERANDIQUE.

Erandique.-Victoriano Ferrera, por introducirse á fioca ajena, fué penado con quince días de obras públicas, pagando en efectivo un peso, que se le aboné.

San Francisco. - No hubo faltas. San Andrés.-Id. id.

CIECULO DE CANDELARIA.

Candelaria.—Gregorio Corea pagé un peso dos días de arresto por embriaguez escanda-

Nemesio Amador y Ambrosio Orellans, el mismo delito que el anterior, y la misma pena. Secundino Láinez, por embriaguez escandalosa, pagó dos pesos de multa y tres días de arresto,-descontando el dinero en obras pú-

blicas Pio Vásquez, jornalero, pagó un peso en dinero por ebriedad escandalosa.

Piraera - Valentín Milla, Serapio Gonzá lez, Sinesio Vásquez, Andrés Benítez, Bernardino Pineda y Luciano Diaz, procesados, el primero por desobediencia, y los demás por ebriedad, fueron penados con un peso cada uno, que descontaron en obras públicas.

Mapulaca.—No hubo faltas.

Virginia.-Id. id.

Gualcinse.-Id. id.

CIRCULO DE GUARITA.

Guarita.-Eduardo Melgar, por compra de emovientes sin carta ni fierro de venta, pagó cuatro reales de multa.

Juan José Mejis, por porteción de arma e penó con treinta días de obras públicas, descontó en obras de carpinteria.

La Virtud.-No hubo faltas.

Tomalá.-Id. id.

Cololaca.-Id. id.

Valladolid .- Id. id.

Abril.

CIRCULO DE GRACIAS. Gracias.-No hubo faltas.

Belén.-Indalecio y Víctos Vargas, por ebriedad, pagaron cuatro reales cada uno.

Anselmo Ponce, por portación de arma, pagó, en obres públicas, diez pesos cuatro reales y pérdida del arma.

La Iguala.-No hubo faltas.

Las Flores.—Id. id.

Talgua.-Id. id.

CIECULO DE ERANDIQUE.

Erandique.-Antonio Sánchez y Cesáreo Membreño, penados por ebrios con cuatro reales cada uno.

Miguel Hernández y Julián García, por ebriedad molestando á tercero, pagaron un peso cada uno.

Estanislao Rodríguez, Damián Pérez, Cirilo y Toribio Martínez, por ebriedad, pagaron custro reales cada uno.

Isidro Sánchez, por falta en el jornal, hizo tres días de obras públicas.

Victoriano Hernández, de Santa Cruz, por no entregar una obra en el plazo convenido, pagó un peso.

Benjamín Pérez, por no concurrir al trabajo estando comprometido, hizo tres días de obras públicas.

Juan Reyes, por igual delito, sufrió igual

Ricardo García, por ebriedad molestando á tercero, se penó con un peso y dos días de arresto, conmutando el primero en obras públicas.

San Andrés.—No hubo faltas. San Francisco.-Id. id.

CIRCULO DE CANDELARIA.

Candelaria.—Agustín y'Gregorio Sánchez, de Gualcinse, por ebriedad escandalosa con perjuicio de tercero, descontaron un peso cada uno en obras públicas, y tres días de a-

Piraera.-María Tiburcia Pérez, por vagancia, fué sentenciada á ocho días de obras públicas, con descuento de un peso, que pagó en dinero.

Luis Orellana, por desobediencia, pagó un peso en efectivo.

Gualcinse.—No hubo faltas. Mapulaca.—Id. id.

Virginia.-Id. id.

CIECULO DE GUARITA.

Guarita.-Eduardo López, por falta en el jornal, fué penado con tres días de obras públicas, empedrando calles.

El mismo, por reincidencia, empedrando

Carmen Gavarrete, por falta de entrega de una obra el dia señalado, satisfizo un peso de multa.

Tomalá.—Leoncio Gómez, por falta de jornal, hizo tres días de obras públicas.

Delfín Gómez, por ebriedad escandalosa, pagó un peso.

Leonardo Gómez, por desobediencia á la intoridad, pagó un peso.

La Virtud.—No hubo faltas.

Cololaca.-Id. id.

Valladolid .- Id. id.

Mayo.

CIRCULO DE GRACIAS.

No dió conocimiento ningún pueblo.

CIRCUIO DE ERANDIQUE.

Erandique.—Simeón López, por ebriedad escandalosa, pagó un peso.

Agustín Cruz, por servirse de animal ajeno, pagó cinco pesoe.

Encarnación Daz, por no mandar su niño á la escuela, pagó un peso.

Aniceto Martínez, por igual falta, igual pena.

Procopio Cárcamo, Felipe y Autonio Martínez, Benito Cárcamo y Faustina Herrera, por la misma falta de los anteriores, pagaron tres y medio reales cada uno.

Agustín Cruz, por la misma falta, pagó un peso.

San Francisco.—Francisco S. Gómez, por embriaguez con perjuicio de tercero, pagó cuatro pesos.

San Andrés.-No hubo faltas.

CIRCULO DE CANDELARIA.

Candelaria.— Lucio Láinez, por embriaguez escandalosa, descontó un peso en obras públicas.

Ramón Jiménez y Teodoro Díaz, por portación de arma prohibida, descontaron, en obras públicas, diez pesos cada uno.

Apolonio Bodas, por ebriedad escandalosa,

pagó un peso. Lucío Láinez y Ursulo Orellana, por ebriedad escandalosa, descontaron un peso cada uno en obras públicas.

Piraera.—Enlogio Benítez, por falta de jornal, hizo tres días de obras públicas.

Mapulaca.-No hubo faltas.

Virginia.--id. id.

Gualcinse.-id. id.

CÍRCULO DE GUARITA.

No conoció de ninguna falta ninguno de sus pueblos.

Junio.

CIRCULO DE GRACIAS.

No dió conocimiento ninguno en sus pueblos.

CIECULO DE ERANDIQUE.

Erandique.—Antonio Pérez, por ebriedad, pagó un peso.

Juan Gómez, por igual delito igual pena sufrió.

San Francisco.—Sebastián y Secundino Rames y Julián Cárcamo, por ebriedad, dos días de arresto.

Francisco S. Gómez, por ebriedad molestando á tercero, fué penado con tres días de arresto y dos pesos cincuenta centavos.

San Andrés.—No hubo faltas.

CIRCULO DE CANDELARIA.

Mapulaca.—Macario Palma, Gil Angel, Crescencio Pineda, por ebriedad pagaron un peso cada uno.

Gualcinse.—Juan García é Isidro del mismo apellido, penados por ebriedad, el uno con un paso y el otro con cuatro reales.

Piraera.—Sinesio Vásquez y Albino López, por desobediencia á la autoridad, pagaron un peso cada uno.

Virginia.-No hubo faltas.

GIECULO DE GUARITA

Guarita.-No hubo faltas.

Tomalá.—Pedro Ramírez por falta de jornal, hizo tres días de obras públicas.

Cleto Vásquez, por la misma causa, reincidiendo más de tres veces, sufrió quince días en obras públicas.

El resumen que dan los datos anteriores, asciende, en dinero efectivo, en todo el departamento, á ciento cuarenta y un pesos uno y medio reales, y poco más ó menos igual cantidad, descontado en trabajos públicos en los seis meses transcurridos de Enero á Junio del corriente año. Esta cantidad es insignificante si se compara con el mucho elemento que da el Código de Policía; pero tomando en cuenta las razones que aduzco en mi comunicación de esta fecha, y los inconvenientes que trae consigo la revolución que ha tenido el Gobierno que sostener, es disimulable la falta de los empleados del ramo

Es cuanto puedo informar al Señor Ministro, teniendo la honra de suscribirme su atento seguro servidor.

MANUEL TREJO.

AVISOS.

Extractos.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departa mento.

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado s ncuentra fijado el extracto que literalmente dice: Extracto.—El suscrito, Abogado y Notario Público, de esta capital, certifica: que por escritura pública, o-torgada el día de hoy, en su Notaria, por los Señores Don Daniel Fortin y Don Daniel Fortin hijo, vecinos de Yuscarán; dichos Señores han fundado una Sociedad comercial colectiva, de la cual ellos son únicos so cios: la firma social es "D. FORTIN & HIJO:" e socio encargado de la administración es Don Daniel Fortín hijo; pero ambos socios tienen el uso de la fir ma social: Don Daniel Fortin introduce el capital de veintisiete mil quinientos treintisiete pesos treinta y un centavos [\$ 27.537.31], en mercaderías y en mobiliario destinado al servicio de la Compañía, cuyo valor se ha asignado de común acuerdo; y Don Daniel Fortín hijo pone su industria: el negocio sobre que versa el giro social es el comercio con mercaderías nacionales y extran jeras, y la importación y exportación de unas y otras; y la Sociedad principia desde el día de hoy, y durará cuatro años; pero, por mutuo acuerdo, podrá disolver se antes, ó prorrogarse por más tiempo.—Extendida en Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.-Sello.-Pedro J. Bustillo."-En Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ocho cientos noventa y dos.—Queda registrado este docu mento á los folios noventa y cuatro y noventa y cinco y bajo el número veintinueve del Libro de Registros de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Selio.—Leandro Valiadares.—Emilio Mazier

Es conforme.—Tegucigalpa, Agosto 27 de 1892. Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil.—Departa mento de Tegucigalpa.—Honduras.

> LEANDRO VALLADARES. EMILIO MAZIER, Srio.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departo mento,

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra fijado el extracto que literalmente dice:—
"Extracto.—Rómulo E. Durón, Abogado y Notario Público, de este vecindario, certifico: que, en escritu-

ra otorgada ante mí, el dia veintiséis del mes en curso, por los Señores Don Daniel Fortín, vecino de Yuscarán, y el Licenciado Don Domingo Zambrano, vecino de Tegucigalpa, ambos mayores, casados y comerciantes, el primero por sí, y el segundo como representante del Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla; escritura que se registra del folio cuadragé imo nono al quincuagésimo cuarto de mi protocolo de este año, consta:-1.º que dichos señores han practicado la liquidación de la Sociedad que, bajo la firma FORTIN & BONILLA," estuvo girando en la plaza de Tegucigalpa hasta el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, fecha en que fué disuelta, conforme á lo estipulado en escritura de veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, autorizada por el Notario, Licenciado Don Miguel R. Dávila, y en que quedó en su lugar girando, de conformidad con dicha escritura, la casa "FORTIN & BONILLA EN LIQUIDACION":—2.° que el Señor Fortín se dió por recibido de la cuota que le correspondió por su capital introducido y por su mitad de utilidades, lomismo que de los valores destinados á cubrir el pasivo de la casa "FORTIN & BONILLA," del cual sehizo cargo; y el Señor Zambrano, á nombre del Señor Bonilla, se dió por recibido de la parte que á éste correspondió en las utilidades como socio industrial:-3.º que quedan por liquidar solamente las cuentas personales de los socios, el mobiliario, los créditos activos y los demás bienes pertenecientes á la Sociedad, no comprendidos en las operaciones hasta la fecha de la liquidación practicadas; y—4.° que, en consecuencia, queda concluido el giro de la casa "FORTIN & BONILLA EN LIQUIDACION."—En fe de lo cual, libro, sello y firmo el presente extracto, en la Villa de Concepción, á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. — Sello. — Rómulo E. Durón. — Queda registrado este documento á los folios noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete, y bajo el número 30 del Libro de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve. — Tegucigalpa, Agosto treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos."-Sello.eandro Valladares.-Emilio Mazier, Srio."

Es conforme.—Tegucigalpa, Agosto 31 de 1892.

Se.lo:—Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Tegucigalpa.—Honduras.

LEANDRO VALLADARES. EMILIO MAZIER, Srio.

Subasta.

En la audiencia del veintidós del corriente, á las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta en el Juzgado de Paz 2.º de esta ciudad, los bienes raíces siguientes, embargados á Manuel Ramírez Sosa en virtud de ejecución que contra éste ha establecido Apolonio Vaquedano, por cantidad de pesos.

Una labranza, sita en la Quebrada Arriba, jurisdioción de la Villa de Concepción, que consta de manzana y media en circunferencia, de tierra labrable; está acotada con cerca de madera en regular estado. Contiene veinte cepas de plátano y varios árboles frutales, lo mismo que un plantío de maiz; cuya labranza ha sido valorada en cuarenta pesos; tiene por límites; al Norte, potrero de Don Juan Mejía; al Sur, casa de Don Faustino Ramírez; y al Poniente, posesión de Luciano Nolasco y Pantaleona Sosa; y
Un potrero, sito en el lugar el "Botadero del Mal

Un potrero, sito en el lugar el "Botadero del Mal Paso," en jurisdicción de la expresada Villa, cercado de madera, como de cinco manzanas, propio para elaborar; puede contener como doce medidas de maíz de sembradura, valorado en cien pesos; siendo sus limites: al Norte, Sur y Poniente, con terrenos baldíos; y al Oriente, con labranza de Ramón Flores.

Se solicitan postores, y se advierte: que éste es el segundo día señalado para el remate de dichos bienes; y que por lo mismo, cualquiera postura que se haga es hábil.

Tegucigalpa, Septiembre 14 de 1893.

TRINIDAD FIALLOS, Srio.

Tipografía nacional.—3.4 avenda e., x.º 42.